

DICCIONARIO JURÍDICO SATÍRICO

LAS PALABRAS DEL DERECHO,
DEFINIDAS DEL REVÉS



XABIER EZEIZABARRENA

DICCIONARIO JURÍDICO SATÍRICO

LAS PALABRAS DEL DERECHO,
DEFINIDAS DEL REVÉS

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos eprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

La edición de este libro ha sido subvencionada por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

1ª edición: Marzo de 2020

Diseño de cubierta:
eltaller marketing y comunicación

Maquetación:
Erein

© Xabier Ezeizabarrena

© EREIN. Donostia 2020

ISBN: 978-84-9109-583-5

D.L.: D 256-2020

EREIN Argitaletxea. Tolosa Etorbidea 107

20018 Donostia

T 943 218 300

erein@erein.eus

www.erein.eus    

Imprime: Itxaropena, S. A.

Araba kalea, 45. 20800 Zarautz

T 943 835 008 F 943 130 822

e-mail: itxaropena@itxaropena.net

www.itxaropena.net

DICCIONARIO JURÍDICO SATÍRICO

LAS PALABRAS DEL DERECHO,
DEFINIDAS DEL REVÉS

Xabier Ezeizabarrena

ABOGADO. DOCTOR EN DERECHO
(UPV/EHU)

PROFESOR DE DERECHO ADMINISTRATIVO
(UPV/EHU Y UNIVERSIDAD DE DEUSTO)



“Ad impossibilia nemo tenetur”.

*Nire gurasoei, Javier eta Bertari eskainia,
beren betiko laguntza, arima eta alaitasuna
nonbaitetik sortzeagatik.
Begoña, Sophia, Tomas eta Joni:
“Orhiko xoria, Orhin laket”.*

AGRADECIMIENTOS

A mis queridos amigos Javier Sáenz de Pipaón, Iñaki Garralda, Pablo Daza, Mikel Echeberria, Ramón Guibert, Patxi de Assas, Xabier Garbizu, Joseba Bontigui, Joxean Otxoteko, Luis del Campo, José Arsuaga, Iñaki y Javier Gorostidi, Iñaki Alaba, Iñaki Bollo, Jon Dorronsoro, Juan Acha, Tomás Burutaran, Eneko Asumendi, Kike Castro, Juan Orbe, Juan Rezola, Javier y Fede Roig, Gonzalo Zúñiga, Eduardo Laborde, Gabriel Arnedo, Juanjo Arrizabalaga, Ángel Grávalos, Miguelón Callejo y demás secuaces de nuestra memorable cuadrilla de Vardulia, por ser fuente variada y aleatoria de inspiración; a Santiago Barba (SB), por lo anterior y por sugerir algunos términos; y al gran José Manuel Castells Arteche, por prologar este breve diccionario que esperamos vaya creciendo con el tiempo.

PRÓLOGO

POR JOSÉ MANUEL CASTELLS ARTECHE

(Catedrático de Derecho Administrativo, UPV/EHU)

Conocí al ilustre Xabier en la novísima Facultad de Derecho, allá por los años 90 del pasado siglo. Era ya un estudiante inquieto y polifacético; amigo de las aventuras; trabajador en todas las coyunturas. Pese a nacer en Madrid, de padre donostiarra profundamente euskaltzale y madre bilbaína, en cuanto llegó a Donostia aprendió inmediatamente el euskera como señal de imbricación en la vida del País, al que luego ha servido desde diferentes cargos representativos, tanto políticos como académicos. De aquel tiempo procede también su pasión por la montaña y los grandes espacios, no solo en Euskal Herria y los Pirineos, sino también en las míticas montañas del Himalaya y de los Alpes.

Acabada la carrera, Xabier entró en el reino de la abogacía, sin que ello implicara perder pie en las más diversas experiencias. Doctor por la Universidad del País Vasco y profesor visitante en las Universidades de Oxford y Edimburgo, acompañado por su mujer Begoña y los primeros de sus tres hijos. De ahí le viene también su profundo apego a la sociedad e instituciones británicas y escocesas.

Su ya citado compromiso con el País le ha llevado a compartir la vida de la práctica del Derecho y la docencia con una decidida

apuesta política, que le ha llevado a fecha de hoy a ser el Presidente de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

En esta leve semblanza de un personaje ciertamente singular, resaltaré su decidida apuesta por unos principios democráticos firmemente asentados, y su acendrado compromiso con Euskal Herria, visible en todas sus diversas acciones, que hacen de Xabier un referente ineludible en la presente coyuntura.

Pertenece el autor prologado a una generación ascendente de la que se nos marchó demasiado pronto el gran Demetrio Loperena, ante la que, declaro modestamente, no me importa en absoluto “ceder los trastos”, utilizando así la expresión, que quiere decir que se les abre paso con gusto, y casi con placer.

Pero marchemos hacia este *Diccionario jurídico satírico* que alumbró al amigo Xabier. Porque, efectivamente, se trata de un diccionario de voces jurídicas, tan extensas como incisivas, unificado por un elemento sustancial: el humor expresado en cada voz. Nada se toma demasiado en serio; la parte crítica-paródica es el sustrato de todas y cada una de las páginas de este vademécum jurídico.

Otro objetivo es visible a simple vista: la denuncia contra el proceloso mundo del Derecho, asentado en milenios de espúreas prácticas y basado frecuentemente en el deplorable uso del poder, y una inmovible realidad que satura la vida real de un cosmos de tragedia, cuando no de comedia satírica.

De esta forma, y con el reconocimiento de que se trata de entretener con fundamento, el autor se presta a entrar en el submundo del Derecho y lo hace con conocimiento de causa, de forma sintética cuando no esquemática, proclive a la sonrisa y, a veces, a la carcajada.

No está ausente el espacio deportivo en el contenido del texto prologado. Coincido con el autor en esta predilección por el “sport” que denota a la luz pública, de forma especial en dos versiones: el “football” y el rugby, con los que tantos momentos agradables hemos podido compartir, especialmente de la mano de la

Real Sociedad. El presunto opio popular, en ciertas circunstancias, es más un reconstituyente que una insidiosa droga. En todo caso, qué es nuestra propia vida más “que una patada a seguir”, que unas veces acabará bien y otras muchas decididamente mal.

El libro está muy cuidado en su parte formal, aunque ya he hecho notar su sentido sintético, propenso al esquematismo. Detalle que no quitará importancia al contenido, ciertamente relevante y resaltante. Se trata fundamentalmente de divertirse pasando un excelente rato, sin dejar por ello de reflexionar en la propuesta del autor, que es más profunda de lo que parece.

De esta forma el presente volumen se inserta en la variada gama de publicaciones de Ezeizabarrena en las muy diversas facetas del Derecho, tales como la cuestión medioambiental, la problemática europea y una encendida defensa de los Derechos Históricos vascos...

Finalicemos. Es perentoria una recomendación: lean las siguientes líneas; se encontrarán con una gama de realidades llevada a cabo por una persona que conoce la temática y que tiene un agudo sentido del humor. Creo que todos se lo pasarán bien.

DONOSTIA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

POR EL AUTOR

Como es bien sabido, el Derecho tiene por herramienta fundamental la palabra y el uso del lenguaje en sus versiones orales y escritas a la hora de explicar, argumentar, convencer e interpretar el tortuoso mundo en el que nos movemos los juristas.

Dentro de dicha complejidad técnica, en general el mundo jurídico ha tenido la tendencia natural a complicar las cosas más si cabe, a través de un lenguaje alambicado, a veces confuso y retórico, y plagado de convenciones formales, materiales y procesales, muchas de ellas incomprensibles para la mayoría de los juristas.

Junto a ello, bien es cierto que el mundo del Derecho puede ser considerado, también, como un buen caldo de cultivo para el humor, la sátira bien entendida e, incluso, el entretenimiento y el anecdotario más variopinto.

En este ámbito, como en algunos otros, regresa a mi mente el relato de un jurista galés, vecino de Penarth, la punta portuaria de entrada a Cardiff, durante sus años de estudio en Oxford. Este estudiante del “Jesus College” me relató durante media tarde distintas anécdotas del choque habitual entre galeses e ingleses en distintos momentos y situaciones jurídicas.

Entre ellas, llama la atención su relato sobre un viejo pleito suscitado en su País de Gales y recordado muchas veces en la «Welsh Society» de Londres. La anécdota se remonta a las peripecias del abogado Sir James Dale Cassels y sus peculiares relaciones con los jueces ingleses que cumplían sus turnos preceptivos en Gales. En una ocasión, el juez inglés concedió al letrado del acusado la venia para dirigir al jurado unas breves palabras en galés; así lo hizo sólo durante unos treinta segundos para agradecerle su generosidad y sentarse inmediatamente. Al término de la vista, el juez inglés, que no había entendido una sola palabra de su alegato final y estaba seguro de la culpabilidad del reo, envió a un bedel para solicitar una aclaración de lo expresado por el nativo letrado; este lo dejó bien claro, esta vez en inglés:

«The prosecutor is English, the prosecution counsel is English, the judge is English. But the prisoner is Welsh, I'm Welsh, and you are all Welsh. Do your duty».

Efectivamente, aquel jurado estaba íntegramente compuesto por galeses y el acusado fue declarado inocente, frente a cualquier prueba o adversidad, que no eran pocas a la vista del juez inglés. La breve anécdota “procesal” ilustra, desde mi punto de vista, la natural tendencia de muchos anglosajones a reírse de sí mismos, independientemente de orígenes, posiciones y otras consideraciones diversas.

Siquiera parcialmente, el presente diccionario parte de una intención similar, alejada, por descontado, de intenciones peyorativas o polémicas, para tratar de aligerar el peso de nuestra tradición jurídica formal y buscar el mero entretenimiento e, incluso, la libertad de la risa, en torno a centenares de conceptos jurídicos definidos de forma satírica, errónea o claramente estúpida.

Para tal fin, no encontrará el lector en este breve diccionario perspectiva formal alguna ni sesudas definiciones que expliquen,

con pretensión de precisión, una realidad jurídica o un concepto. Al contrario, en mi ánimo cabe subrayar tan solo el criterio inspirador de la brevedad en las definiciones y la búsqueda de algún género de entretenimiento desde mi perspectiva personal, crítica y subjetiva sobre muchos elementos y conceptos del Derecho que nos rodea.

No hay, por tanto, ánimo académico ni formal alguno en este breve diccionario, sino el de entretener en la escasa medida en que el Derecho pueda ser entretenido y los juristas podamos ser proclives a reírnos de nosotros mismos y de nuestras habituales ficciones y teatros conceptuales.

Siendo el reto bastante difícil, sólo la risa o el mero disfrute de cada cual podrá dirimir el sencillo envite que ha perseguido el mero divertimento temporal del autor, esperando también el de sus futuros lectores.

A

Abarloar: en el Derecho Marítimo se trata, en principio, de aproximar las esloras de dos embarcaciones con fines pacíficos.

Ab initio: desde que alguien se percató.

Abanderamiento: acción de otorgar pabellón o bandera a un buque. Curiosamente, la bandera no suele coincidir con la sociedad propietaria ni con el Estado correspondiente al domicilio social de la mercantil correspondiente.

Abdicación: escapada formal y pública del cargo de monarca para vivir mejor si cabe.

Abintestato: caos hereditario por error o ausencia de testamento.

Abogacía: colectivo de abogados y abogadas, pretendidamente organizado y defensor de intereses desconocidos.

Abogado/a: profesional licenciado o licenciada en Derecho que cree conocer el ordenamiento jurídico, y se considera capacitado legalmente para defender intereses ante cualquier jurisdicción.

Abogado/a del Estado: letrado o letrada obtusa, tras ardua oposición.

Abogado General del Tribunal de Justicia de la UE: letrado sistemático y monocrorde.

Abogar: tendencia de la abogada o del abogado a argumentar o defender inopinadamente.

Abonaré: intención inicial de pago.

Abordaje: en Derecho Marítimo, acto de acometer contra otro buque sin buena intención conocida.

Absentismo (laboral): desviación de la voluntad que nos conduce a evitar la jornada laboral.

Absolución: pronunciamiento ansiado por la defensa y soñado por todo imputado.

Absolución sacramental: perdón divino.

Absorción: rápida deglución de una gran empresa sobre otra menor.

Abstención: solución jurídica y política habitual cuando nadie sabe qué hacer con una determinada decisión.

Abstinencia: ley seca carnal.

Abuso de poder: también denominada “cortesía” por quien ejerce una determinada posición jerárquica sobre alguien.

Abuso de posición dominante: sometimiento económico y comercial entre empresas.

Abuso de derecho: sinónimo de abuso de poder, pero acompañado de argumentación jurídica.

Accesión: frutos frescos que pueden caer de cualquier Código Civil.

Acción: pretensión jurídica sin definir.

Acciones: expectativa indefinida sobre el capital o las pérdidas de una empresa.

Acervo comunitario: antónimo histórico de “Gran Bretaña”.

Acólito: secuaz inasequible al desaliento.

Aconfesional (Estado): algunos Estados dicen serlo, pero pueden no parecerlo.

Acreedor: pesadilla, normalmente humana, que quiere cobrar algo.

Acta: documento resumen de hechos e intenciones ininteligibles.

Activo: antónimo de pasivo, debidamente “tuneado”.

Acto Administrativo: resolución presuntamente motivada y con efectos emitida por una Administración Pública, diferente a las resoluciones parlamentarias, salvo mejor criterio del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, que han decidido extender la categoría hasta niveles reproductivos propios de liebres y conejos.

Actualización Foral: foralidad pública pendiente de modernización.

Actuario: contable educado.

Acuerdo: pacto previo al desacuerdo.

Acuerdo amistoso: ficción falaz.

Acuerdo voluntario: antónimo de “coacción”.

Acusación: amenaza previa sin contenido jurídico.

Acusación particular: fiscal privado debidamente remunerado.

Adhesión: figura procesal o contractual instigada por la pereza, en la cual una parte se suma a una alegación o a un contrato.

Administrado: persona, para un Derecho Administrativo paternalista o maternalista.

Administrador: gestor del caos.

Administrador concursal: figura pintoresca que debe velar por intentar que se resarza a la masa de acreedores pero que vela por cobrar sus honorarios y que el concurso acabe pronto (por cortesía de Santiago Barba; en adelante SB).

Adjudicación: decisión justificada o no sobre el futuro de un bien.

Adopción: atribución indirecta de un descendiente hasta entonces desconocido.

Adquirente: comprador despistado.

Aduana: lugar de tensión extrema y actividad delictiva muy elevada.

Adulterio: delito canónico grave, venial en la vía civil, según los casos.

Afianzado: sujeto a una garantía casi siempre indiscifrable.

Aforado: capacidad de ser enjuiciado por primos o afines.

Aforamiento: enjuiciamiento desviado “ex lege” y normalmente “ad hoc”.

Agosto: pausa procesal con calor.

Agotes: muy antiguos y peculiares pobladores de algunos rincones del valle

- navarro de Baztan, concretamente en Erratzu, Bozate y Arizkun.
- Aguas continentales:** lamentablemente, hay continentes casi enteros donde su uso y disfrute es un mito.
- Aguas interiores:** su salubridad depende de la salud de cada cual.
- Aguas internacionales:** suelen serlo en función de los buques y sus orígenes y destinos finales.
- Albacea:** persona de confianza hasta que administra el testamento.
- Albala:** carta marítima real que cualquier monarca actual desconoce.
- Alevosía:** con mala fe debidamente argumentada por quien acusa.
- Alta Mar:** lugar de baño escasamente acotado.
- Aluvi6n:** masa de agua susceptible de generar una propiedad nueva e inexistente hasta entonces.
- Alzada:** en general, recurso administrativo imposible.
- Allanamiento:** cuando no hay más remedio, el demandado se allana, esto es, se “somete” a lo reclamado por la otra parte.
- Allanamiento de morada:** abordaje de un domicilio realizado por personas.
- Amancebado:** pecador anterior al surgimiento de las libertades p6blicas e imp6dicas.
- Amejoramiento:** Estatuto navarro de Autonomía, aunque hubo quienes quisieron que fuera otra cosa.
- Amenaza:** descripción violenta de algo que generalmente no sucederá.
- Amojonamiento:** acción de acotar aproximadamente los límites entre propiedades o límites territoriales. La ubicación de los mojones de cada parte nunca suele coincidir.
- Amortizable:** convertible en dinero, dios mediante.
- Analogía:** ágil recurso letrado para aplicar normas a situaciones jurídicas similares para quien esgrime la analogía.
- Anarquía:** Estado de Derecho moderno.
- Anotaci6n:** si es a mano, descripción indescifrable.
- Antejuicio:** acto previo al juicio, que jamás existe en la Ley procesal.
- Anteproyecto de Ley:** voluntad legislativa del Ejecutivo que el Legislativo “matizará”.
- Anticresis:** hipoteca envenenada y sujeta a devaneos varios.
- Anulabilidad:** nulidad leve que no es tal, especialmente en el Derecho Administrativo.
- Apalancamiento:** capital muerto o congelado temporalmente.
- Aparcería:** contrato extraño, entre el propietario y un agricultor, cuyas condiciones suelen ser inescrutables para el segundo.
- Apátrida:** hombre libre que no puede traspasar frontera alguna.
- Apelaci6n:** en términos procesales, suele ser el primer recurso posible que el recurrente considera ganado.
- Apeo:** amojonamiento fino.
- Apócrifo:** tan supuesto o fingido, que resulta imposible saber su procedencia.
- Apoderado:** persona que tiene poder emitido por alguien, pero nunca sabe con qué límites.
- Ap6grafo:** copia literal ininteligible.
- Aportaci6n:** en el Convenio Económico con Navarra, se trata de la cuantía que